



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 276-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N.º 0223-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Informe N.º 2928-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS y N.º 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.º 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N.º 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N.º 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, por Resolución Ministerial N.º 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa



orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, en el marco de los actos preparatorios para el Proceso de Compra del año 2018 y, estando a que el Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituye el marco normativo para conducir los Procesos de Compra, y en función de este se deben elaborar las Bases del referido proceso de compras para las convocatorias públicas, la Unidad de Organización de las Prestaciones, mediante Informe N° 0223-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP informa que ha realizado las coordinaciones respectivas con la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y con las Unidades Orgánicas involucradas, a fin de conformar la "Comisión Técnica para la revisión y actualización del Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y la elaboración de las respectivas Bases del Proceso de Compra de Productos y Bases del Proceso de Compra de Raciones 2018", (en adelante, la comisión);

Que, el literal h) del Artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dispone que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene la función de "Elaborar el informe técnico y proponer el Manual de Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario, en coordinación con la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y con la participación de las unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias";

Que, el literal d) del Artículo 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, tiene la función de "Supervisar la elaboración y dar la conformidad a las Bases del proceso de compras para la adquisición de productos y raciones para la provisión del servicio alimentario del Programa";

Que, las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, han cumplido con designar a sus representantes para integrar la mencionada Comisión, razón por la cual la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite la propuesta consolidada, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	TITULAR	SUPLENTE
Unidad de Administración	Haydee María Bautista Porras	Wilmer Javier Alvarado Bazán
Unidad de Asesoría Jurídica	María Teresa Cornejo Ramos	Jorge Luis Rivadeneira Morales
Unidad de Gestión de Contrataciones y de Transferencia de Recursos (CGCSEC)	Marlene Maritza Flores Álvarez	Enrique Marco Estrada Zapata
Unidad de Gestión de Contrataciones y de Transferencia de Recursos (CTR)	Fernando Miguel Zavala Claux	Julio Eduardo Chávez Quispe

Unidad de Organización de las Prestaciones (CCA)	Luis Enrique Gutiérrez López	Katherine Aurora Chamorro Begazo
Unidad de Organización de las Prestaciones (CCAR)	Miguel Ángel Reyes Moreno	Hebe Lina Córdova Meléndez
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Moisés Molina Gavilano	Andrés Com Machuca
Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Katia Campos Vivanco	Candy Bricela Bedoya Tello
Unidad de Tecnologías de la Información	Juan Manuel Ramón Arrieta	Edwar Alexander Gaspar Sánchez

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones precisa que, una vez aprobada la conformación de la Comisión, ésta deberá elaborar su plan de trabajo, el mismo que debe ser presentado en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de notificados con la Resolución que aprueba la conformación de dicha Comisión;

Que, mediante Informe N° 2928-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta presentada por la Unidad de Organización de las Prestaciones cumple con lo establecido en el literal h) del artículo 29 y en el literal d) del artículo 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se conforme la Comisión Técnica para la revisión y actualización del Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y la elaboración de las respectivas Bases del Proceso de Compra de Productos y Bases del Proceso de Compra de Raciones 2018;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: "La Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social (...)", por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones; de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; de la Unidad de Administración; de la Unidad de Tecnologías de la Información; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Técnica para la revisión y actualización del Manual de Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y la elaboración de las respectivas Bases del Proceso de Compra de Productos y Bases del Proceso de Compra de Raciones 2018; la misma que quedará integrada por:

UNIDAD ORGÁNICA	TITULAR	SUPLENTE
Unidad de Administración	Haydee María Bautista Porras	Wilmer Javier Alvarado Bazán
Unidad de Asesoría Jurídica	María Teresa Cornejo Ramos	Jorge Luis Rivadeneira Morales
Unidad de Gestión de Contrataciones y de Transferencia de Recursos (CGCSEC)	Marlene Maritza Flores Álvarez	Enrique Marco Estrada Zapata
Unidad de Gestión de Contrataciones y de Transferencia de Recursos (CTR)	Fernando Miguel Zavala Claux	Julio Eduardo Chávez Quispe
Unidad de Organización de las Prestaciones (CCA)	Luis Enrique Gutiérrez López	Katherine Aurora Chamorro Begazo
Unidad de Organización de las Prestaciones (CCAR)	Miguel Ángel Reyes Moreno	Hebe Lina Córdova Meléndez
Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Moisés Molina Gavilano	Andrés Com Machuca
Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Katia Campos Vivanco	Candy Bricela Bedoya Tello
Unidad de Tecnologías de la Información	Juan Manuel Ramón Arrieta	Edwar Alexander Gaspar Sánchez

Artículo 2.- Precisar que la Comisión deberá elaborar su Plan de Trabajo, el mismo que debe ser presentado en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de notificados con la Resolución que aprueba la conformación de dicha Comisión; posteriormente, con la emisión del informe sustentatorio respectivo la Comisión remitirá las propuestas respectivas a la Unidad de Organización de las Prestaciones y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a fin que éstas procedan conforme a lo estipulado en el literal h) del Artículo 29 y literal d) del Artículo 34 del Manual de Operaciones, respectivamente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión para el adecuado desempeño de las actividades descritas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

